



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Hoy 24 de febrero de 2021, paso a la mesa del señor Juez, las presentes diligencias, Sírvase ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO. RUBEN DARIO FRANCO GARCIA Y OTRO
RADICACION 2016.00301.00
AUTO No. 111

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Alcalá Valle, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno
(2021),

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por la Doctora MARTA LUCIA QUICENO CEBALLOS, apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO, contra los señores RUBEN DARIO FRANCO GARCIA Y MARLENE HOYOS PRADO, no fue objetada el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Inhábiles: _____

ESTADO

En Estado No. 018 de febrero 25 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia 111 fechada febrero 24 de 2021.
Visible a folio cuaderno UNO
EJECUTORIA: febrero 26, marzo 1,2 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1595fd12eef0420623df0c3851711ffc42db9a128c73e08168e04c2592789e**
Documento generado en 23/02/2021 05:08:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>